CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.

La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.

Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.

En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, MAYO 9 DE 1873. { NUM. 40. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.—SECCION 4ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"*EL C. LIC. MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que por la secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público se me ha dirigido lo siguiente:

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.—SECCION 4ª MESA 3ª

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de la Union decreta:

"Artículo único. Se autoriza al ejecutivo para gastar hasta quince mil pesos en la apertura del puerto de la Libertad en el Estado de Sonora, cuya planta está considerada en el presupuesto de egresos vigente.

"Palacio del poder legislativo de la Union. México, Abril diez y siete de mil ochocientos setenta y tres.—*Francisco G. Palacio*, diputado presidente.—*F. Michel*, diputado secretario.—*S. Nieto*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio nacional en México, á veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Francisco Mejía, ministro de Hacienda y Crédito público."

Y lo comunico á vd. para los efectos correspondientes.

Independencia y libertad. México, Abril 23 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Mayo 8 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Bernardino Carvajal, oficial mayor encargado de la secretaría."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Mayo 8 de 1873.—*Carvajal.*—Ciudadano jefe político de. . . . .

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 3ª—Mesa 5ª—Circular.—Habiéndose dado el caso de que personas de esta capital hayan recibido copias de comunicaciones y telégramas de esta secretaría, remitidos á oficinas foráneas y vice versa, el ciudadano presidente de la República ha tenido á bien acordar se recuerde á todos los empleados dependientes de la federacion, el deber que tienen de guardar riguroso secreto en los negocios oficiales, así como no dar noticias que redundan en perjuicio de la buena administracion; pues con esto cometen una falta de moralidad respecto de la confianza que en ellos deposita el supremo gobierno, el cual está dispuesto á castigar, conforme á las leyes y disposiciones vigentes, á los infractores de ellas.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Abril 25 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.—SECCION 4ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:

"*EL C. LIC. MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que la diputacion permanente del Congreso del mismo ha tenido á bien expedir el siguiente

DECRETO.

Artículo 1º La diputacion permanente, en uso de las facultades que le concede la fraccion 1ª del art. 50 de la Constitucion del Estado, convoca al Congreso del mismo á sesiones extraordinarias, para que se ocupe del proyecto de adiciones al código fundamental de la República, presentado al Congreso de la Union en 23 de Abril último.

Art. 2º La junta preparatoria tendrá lugar el lúnes 12 del actual, y el Congreso abrirá sus sesiones al dia siguiente.

Lo tendrá entendido el ciudadano gobernador del Estado, y dispondrá se imprima, publique y circule.

Dado en el palacio del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Mayo 8 de 1873.—*A. Falcon*, diputado presidente.—*A. Castañeda*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Mayo 8 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Bernardino Carvajal, oficial mayor encargado de la secretaría del despacho."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Mayo 8 de 1873.—*Carvajal.*—Ciudadano jefe político de. . . . .

Jefatura política del distrito de Villa-Juarez.—En todo el mes de Abril último se conservó inalterable la tranquilidad pública de este distrito.

Lo que comunico á vd. para conocimiento y satisfaccion del ciudadano gobernador del Estado.

Patria y libertad. Villa-Juarez, Mayo 7 de 1873.—*Fidencio Hernandez.*—Ciudadano oficial mayor encargado de la secretaría del gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

Jefatura política del distrito de Silacayoapam.—Núm. 124.—Tenga vd. la dignacion de poner en el superior conocimiento del ciudadano primer magistrado del Estado, que en todo el mes que hoy termina no ha sido trastornado el órden público de este distrito de mi cargo.

Independencia y libertad. Silacayoapam, Abril 30 de 1873.—*M. Beristain.*—Ciudadano secretario del despacho del superior gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

TESORERÍA Y DIRECCION GENERAL DE RENTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

MES DE ABRIL DE 1873.

Corte de caja de segunda operacion.

	DEBE.
Existencia del mes anterior	4,806 51
Capitacion	15,311 14
Contribucion de 6¼ cs.	7,270 28
Alcabalas	16,672 09
Contribuciones directas	3,821 84
Contribucion de títulos	65 64
Arrendamiento de fincas	15 00
Asiento de gallos	67 77
Fondo de instruccion pública	202 38
Derechos de testimonios	26 81
Multas	118 35
Ramos menores	44 50
Rezagos del año anterior	2,293 32
Contribucion federal	4,103 13
Gastos extraordinarios, reintegró este ramo	33 37
	54,852 13

	HABER.
Dietas de diputados	750 00
Secretaría del congreso, sueldos y gastos	235 16
Poder ejecutivo, sueldos y gastos	1,188 75
Seccion de guerra	210 00
Sueldos de jefes políticos	100 00
Gastos de escritorio de idem	1,059 28
Jueces civiles, sueldos y gastos	1,016 30
Contaduría de glosa, sueldos y gastos	323 68
Corte de justicia, sueldos y gastos	1,892 23
Jueces del partido, sus sueldos	3,092 28
Secretarios judiciales, sus sueldos	1,253 42
Ministros ejecutores, sus sueldos	166 65
Tesorería del Estado, sueldos y gastos	1,064 14
Hospital general, sueldos y gastos	1,200 00
Primer batallon guardia nacional	5,768 30
Compañía de policía	1,080 88
Batería de artillería	712 02
Escuadron carabineros	1,703 83
Gastos extraordinarios	7,443 68
Secretario de minería, sueldos y gastos	41 66
Junta de sanidad, sueldos	58 33
Portes de correspondencia oficial	728 09
Gastos de festividades nacionales	500 00
Pupilos del Estado	80 00
Auxilio á epidemiados	163 50
Presidio del Estado	619 25
Reposicion de muebles	57 00
Redaccion del periódico oficial	83 33
Instituto, sueldos y gastos	156 33
Academia de niñas	262 78
Escuela nocturna	116 00
Instruccion primaria	3,304 00
Pensionistas civiles	53 33
Imprenta	100 00
Gastos imprevistos	163 28
Mejoras materiales	300 00
Pagaduría de Tehuantepec	860 19
Saldos acreedores del año anterior	5,269 91
Administracion principal del papel sellado	4,103 13
Devoluciones	64 00
Existencia	7,507 51
	54,852 13

Oaxaca de Juarez, Mayo 1º de 1873.—*C. Marquez.—Manuel F. Varela.*—Vº Bº, *Carvajal.*

TESORERIA Y DIRECCION GENERAL DE RENTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

BALANZA DEL MES DE ABRIL DE 1873.

Folio del libro mayor.		MOVIMIENTO. DÉBITO.	MOVIMIENTO. CRÉDITO.	SALDOS. DEUDOR.	SALDOS. ACREEDOR.
1	Erario	544,198 00	600,262 30		
10	Caja	130,403 48	122,895 97	7,507 51	
39	Capitacion	202,429 00	38,650 62	163,778 38	
51	Contribucion de 6¼ cs	110,872 00	17,849 32	93,022 68	
63	Alcabalas	220,000 00	48,553 63	171,446 37	
65	Contribuciones directas	45,000 00	11,552 10	33,447 90	
68	Contribucion de títulos	2,000 00	528 23	1,471 77	
73	Arrendamiento de fincas	500 00	15 00	485 00	
74	Asiento de gallos	700 00	307 77	392 23	
75	Fondo de instruccion pública	2,000 00	209 38	1,790 62	
77	Derechos de testimonios	150 00	48 52	101 48	
79	Multas	3,600 00	745 32	2,854 68	
80	Suscriciones del periódico oficial	600 00		600 60	
81	Productos de la imprenta	300 00	58 42	241 58	
84	Rezagos del año anterior		53,072 48		53,072 48
86	Contribucion federal	18,085 00½	18,085 00½		
93	Ramos menores		488 04		488 04
100	Dietas de diputados	1,814 51	15,600 00		13,785 49
101	Secretaría del congreso, sueldos y gastos	725 07	2,980 00		2,254 93
103	Poder ejecutivo, sueldos y gastos	1,432 75	13,590 00		12,157 25
105	Seccion de guerra	862 00	2,560 00		1,698 00
106	Sueldos de jefes políticos	300 00	2,400 00		2,100 00
108	Gastos de escritorio de idem	2,702 30	13,300 00		10,597 70
120	Jueces civiles, sueldos y gastos	2,865 95	13,460 00		10,594 05
134	Contaduría de glosa, sueldos y gastos	365 30	3,926 00		3,560 70
136	Corte de justicia, sueldos y gastos	3,373 80	27,490 00		24,116 20
139	Jueces del partido, sus sueldos	7,138 62	34,800 00		27,661 38
154	Secretarios judiciales, sus sueldos	3,055 03	15,060 00		12,004 97
168	Ministros ejecutores, sus sueldos	299 97	1,600 00		1,300 03
169	Tesorería del Estado, sueldos y gastos	3,459 90	10,980 00		7,520 10
172	Hospital general, sueldos y gastos	4,620 21	14,314 21		9,694 00
175	Primer batallon guardia nacional	21,422 34	105,101 50		83,679 16
177	Compañía de policía	4,377 24	12,730 35		8,353 11
179	Batería de artillería	2,479 19	10,624 44		8,145 25
181	Escuadron carabineros	6,706 00	23,417 50		16,711 50
184	Gastos extraordinarios	29,725 90	91,273 37		61,547 47
195	Secretario de minería, sueldos y gastos	124 98	500 00		375 02
197	Junta de sanidad, sueldos	174 99	700 00		525 01
200	Portes de correspondencia oficial	1,723 17	5,000 00		3,276 83
211	Gastos de impresiones	1,727 56	7,000 00		5,272 44
213	Idem de festividades nacionales	914 00	2,530 00		1,616 00
216	Pupilos del Estado	460 00	1,200 00		740 00
218	Auxilio á epidemiados	657 50	1,500 00		842 50
219	Presidio del Estado	1,852 62	8,000 00		6,147 38
221	Utensilio para idem		200 00		200 00
222	Jueces sustitutos	150 00	1,000 00		850 00
223	Reposicion de muebles	127 50	1,200 00		1,072 50
227	Moneda lisa, gastos de acuñacion		1,000 00		1,000 00
228	Redaccion del periódico oficial	249 99	1,000 00		750 01
230	Instituto, sueldos y gastos	448 99	15,090 00		14,641 01
234	Academia de niñas	248 93	3,960 00		3,556 07
237	Escuela nocturna	347 65	1,420 00		1,072 35
240	Instruccion primaria	8,051 97	50,000 00		41,948 03
251	Pensionistas civiles	198 55	3,454 00		3,255 45
253	Imprenta	318 69	1,300 00		981 31
255	Gastos imprevistos	294 22	3,000 00		2,705 78
261	Mejoras materiales	1,767 48	20,000 00		18,232 52
267	Pagaduría de Tehuantepec	2,564 02		2,564 02	
272	Saldos acreedores del año anterior	59,290 31	6 68	59,283 63	
277	Administracion principal del papel sellado	18,085 00½	18,085 00½		
280	La Federacion	2,146 62	1,578 00	568 62	
96	Depósitos		26 96		26 96
95	Reintegros		3,635 88		3,635 88
265	Devoluciones	272 69		272 69	
		1.480,916 00	1.480,916 00	539,829 16	539,829 16

Oaxaca de Juarez, Mayo 1º de 1873.—*C. Marquez.*—*Manuel F. Varela.*—Vº Bº, *Carvajal.*

GACETILLA.

Noticias de Tepic.—Vamos á extractar en seguida las mas importantes que hallamos en el *Boletin Oficial* de aquel distrito, correspondiente al 19 del pasado:

El general Fuero operaba en la Sierra en combinacion con el general Ceballos.

Ha aparecido en la ciudad de Tepic un periódico que se llama el *Sendero Social.*

El 19 salió de Guadalajara la conducta de caudales destinada á las fuerzas que expedicionan en el distrito.

D. Trinidad Arias está encargado de conducir víveres para las mismas fuerzas.

El expresado dia 19 llegaron á Tepic seis piezas halladas en San Luis y dos de las quitadas por el general Ceballos en la accion de "Mala Noche."

Bajo el epígrafe de *Presentados* dice el *Boletin*:

"A consecuencia de la última disposicion que por conducto de la jefatura política mandó publicar el ciudadano general en jefe, se han presentado varios individuos entregando las armas que aun conservaban. Antier se indultaron á los vecinos de la hacienda de Mora y rancho del Arrayan. Ayer comenzaron á ocurrir los de Acayapan.

"Confiamos en que los ilusos que aun abrigan absurdas esperanzas del triunfo del famoso "Plan restaurador," reconocerán sus errores y comprenderán sus verdaderos intereses, acogiéndose á la benevolencia de las autoridades y sujetándose sin restricciones á la ley."

El Dr. D. Antonio Caravantes está administrando la vacuna en el distrito.

D. Francisco Grinda, nombrado por el supremo gobierno para desempeñar el empleo de administrador de la aduana marítima de la "Bahía de la Magdalena," entregó la capitanía del puerto que desempeñaba en San Blas, al C. José A. Usabiaga.

En Acaponeta fué aprehendido D. Ernesto Furhman, por haberlo solicitado así un juez de Guanajuato.

Victoriano Mendez, acusado de haber asesinado al comandante de Auxiliares, Roman Sandoval, en el rancho de la Culebra, se encuentra ya en poder de la justicia.

Mas noticias de Tepic.—El gobierno ha recibido el siguiente telégrama:

"Remitido de Tepic el 1º de Mayo de 1873, y recibido en México el mismo dia, á las nueve horas de la mañana.

"Ciudadano ministro de guerra: El general Ceballos me comunica de las márgenes del rio Jesus María, el 24 de Abril, haberse reunido el 23 en Cofradía con el general Tolentino, quien le participó haber recibido la sumision de los pueblos de la sierra que obedecian á Dionisio Gerónimo.

"El mismo general Ceballos dice que Lozada con el poco resto de su fuerza y trescientas familias que tiene allí, iba á ser fuertemente atacado por el general Palacios, por un rumbo y por fuerzas auxiliares al mando de D. Agaton Martinez.

"Por el correo daré pormenores.—*R. Corona.*"

La espada de Maximiliano.—Nadie ignora que el archiduque Maximiliano, al constituirse prisionero del general Escobedo en Querétaro, rindió la espada que ceñia, al jefe del ejército mexicano.

El Sr. Escobedo entregó dicha espada al primer magistrado de la República, D. Benito Juarez, quien la conservaba en su casa, como un trofeo nacional.

La familia del Sr. Juarez, considerando que esa espada debia pasar sucesivamente á manos de los depositarios del poder ejecutivo de la Federacion, ha hecho remision de ella al Sr. Lerdo, quien la ha recibido ayer, con las formalidades acostumbradas al hacerse cargo de un depósito cuya íntima conexion con la independencia y soberanía de México, lo hacen interesante como un recuerdo histórico.

El Sr. D. Lisandro Lameda Diaz.—Dice la *Voz de México.*

"*D. Lisandro Lameda Diaz.*—Este señor, natural de Venezuela y residente en Nueva-York, se titula representante de la prensa de México, segun nos asegura una persona recien llegada de aquella ciudad y que es digna de crédito.

"Podemos asegurar que el citado Sr. Lameda Diaz, no ha recibido tal nombramiento de la Prensa asociada de México, y por lo mismo, hacemos esta rectificacion en obsequio de la verdad; y suplicamos á todos nuestros colegas de la República se sirvan insertar estas líneas, con el fin de que la verdad quede en su lugar."

*** En efecto, el Sr. Lameda no ha recibido ningun nombramiento de la prensa mexicana, para representarla en los Estados-Unidos.

(El Diario Oficial.)

Oracion modelo.—En una obra titulada "Excentricidades inglesas," hallamos la siguiente oracion, que diariamente decia al acostarse y al levantarse un honrado comerciante de la City.

"Señor mio Jesucristo: Tú sabes que poseo nueve casas en Lóndres, y una hacienda en el condado de Essex. Presérvalas, Dios mio, de incendios y temblores de tierra. Dígnate tambien mirar con ojos de compasion al condado de Herdforshirre, donde me han hipotecado una finca.

"En cuanto á los demas condados, donde nada poseo, haz lo que quieras, Señor; consolida con tu infinito poder el Banco de Inglaterra, y haz que sean honrados mis acreedores. Concede una dichosa navegacion á la "Jóven Pepita," buque que no se ha asegurado por descuido. Haz tambien que mis amigos no se arruinen, para que no me pidan prestado, y libértame de los ladrones y de los criados que tienen aficion á los bienes agenos. —Amén."

De este jaez hay muchos católicos por acá.

(El Progreso.)

No es cuento.—Una señora mexicana, que hizo importante figura en la época aciaga para la Reforma y que hoy reside en Viena, ha escrito muy seriamente á un su pariente, el mes pasado, que ha nacido el Antecristo. Hemos visto la carta auténtica.

"Si la locura fuera dolores, en cada casa habria voces."

(El Federalista.)

Redactor responsable,
Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.